



Mi Universidad

Nombre del Alumno: Azul Ximena Urbina Sanchez

Nombre de la Materia: Relaciones laborales

Nombre del profesor: Gladis Adilene Hernandez Lopez

Cuatrimestre: 3

PASIÓN POR EDUCAR

Grupo: B

PARCIAL 3

PTU

PTU significa Participación de los Trabajadores en las Utilidades de la empresa y se trata de la obligación que tienen los patrones de repartir entre sus trabajadores un porcentaje de las ganancias generadas por la empresa durante el año.



Procedimiento del reparto de utilidades.

ETAPA EXTERNA

Se considera como parte de la etapa externa, todo lo que sucede sin intervención alguna de la empresa o patrón



PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN

En esta etapa, el patrón, luego de los cálculos contables, presenta su declaración del ejercicio fiscal correspondiente ante la SHCP, para efectos del pago de impuestos.

ETAPA INTERNA

En la etapa interna del reparto de utilidades intervienen el patrón y los trabajadores, o sus representantes

PAGO DE LAS UTILIDADES

Ya conformes los trabajadores con el proyecto elaborado por la comisión o, en su caso, por la inspección del trabajo, se procede al pago de las utilidades.



ACLARACIONES POSTERIORES

los trabajadores deben formular objeciones u observaciones ante la SHCP, sobre la declaración presentada por el patrón.

Empresas exentas del reparto de utilidades

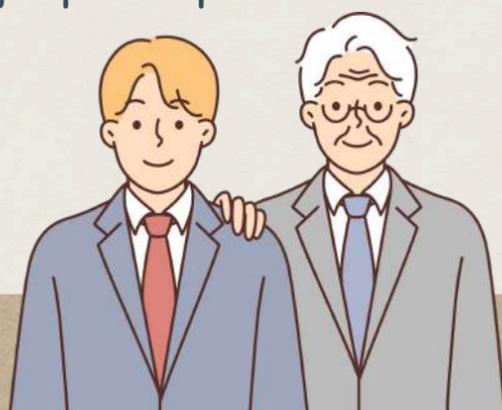
El artículo 126 de la LFT establece las empresas que no están obligadas a pagar utilidades a sus trabajadores y son:

- Empresas de nueva creación, en su primer año.
- Empresas de nueva creación dedicadas a productos nuevos, durante sus dos primeros años.
- IMSS y demás instituciones públicas descentralizadas de seguridad social.
- Empresas sin fines de lucro.
- Empresas con un capital menor al que fija la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.



NORMAS ESPECIALES PARA EL REPARTO DE UTILIDADES DE LOS TRABAJADORES DE CONFIANZA

Los trabajadores de confianza tienen reglas específicas y limitaciones para participar en las utilidades de las empresas. El artículo 127, fracción I, señala que los directores, administradores y gerentes generales de las empresas no participan en las utilidades de las empresas. Los demás trabajadores de confianza sí tienen derecho a participar en las utilidades de la empresa, pero con una limitación en el salario con el que participan de las mismas



Comisión nacional para la participación de los trabajadores en las utilidades de las empresas

Esta comisión está fundamentada en la fracción IX del artículo 123 constitucional. Está integrada por representantes de los trabajadores, representantes de los patronos y representantes de los patronos.

La función principal de la Comisión Nacional para la Participación de los Trabajadores en las Utilidades de las Empresas (CNPTU), es realizar las investigaciones y estudios que aporten elementos para determinar el porcentaje de las ganancias de las empresas, que debe repartirse entre los trabajadores.



FUENTES

- UDS. (1 de Noviembre 2024). plataforma educativa Uds. Obtenido de <https://plataformaeducativauds.com.mx>